

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4037

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 por el que se modifican y aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de acción social del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 751719.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751719>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros, en el período comprendido desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, subvencionables según las presentes bases.

Las entidades deberán estar legalmente constituidas conforme a la Ley e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

Las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, debiendo estar renovada la inscripción en el año 2024.

No incurrir en las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades solicitantes responderán ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña.

Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto para las que hayan sido concedidas.

Las entidades subvencionadas informarán de las subvenciones que pudieran obtener de otros organismos públicos/privados para el mismo fin.

Si los proyectos para los que se solicita la subvención tienen participación con menores de edad, deberá presentarse una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) encargado de realizar tales actividades, que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio, y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

La declaración responsable requerida estará incluida entre los anexos adjuntos a la presente convocatoria y deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Es objeto de estas bases regular la convocatoria de subvenciones en materia de acción social destinadas a impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.



Tercero. — *Bases reguladoras. Criterios reguladores.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobaron los criterios reguladores para la concesión de subvenciones en materia de acción social, año 2024.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48903 y con número de retención 12024000005733 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

[www.ejea.es](http://www.ejea.es)

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/subvenciones-accion-social-2024/>

Ejea de los Caballeros, a 28 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.